



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EMPLEO**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2023-2024, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

La Orden de 23 de diciembre de 2022, establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 6 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, da cumplimiento en cuanto a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración



de las listas de interinidad para el curso 2023-2024 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, estableciendo un plazo para la presentación de dichos documentos. En esta Orden se establece asimismo el plazo, procedimiento y documentos necesarios para el ejercicio del derecho contemplado en el artículo 95 de la Orden de convocatoria para los integrantes de la lista vigente que cuenten con 55 años.

Procede por tanto, una vez analizados los nuevos méritos aportados por los solicitantes y, en su caso, las correcciones solicitadas, publicar la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad correspondientes a los citados cuerpos en las especialidades convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2022, ordenadas según los datos efectivamente acreditados, tal y como establece el artículo 94 de la Orden de convocatoria.

La incorporación de los aspirantes en esta orden no conlleva el derecho a ser incluido en las listas definitivas de aspirantes a interinidad hasta que esta administración educativa compruebe que se cumplen todos los requisitos para pertenecer a las mismas.

Por todo ello,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2023-2024, que cumplen con el requisito establecido en el artículo 94.2.a) de la Orden de 23 de diciembre de 2022, ordenada por especialidad y puntuación. Esta lista figura como anexo I a la presente Orden (bloque I).



**SEGUNDO.-** Publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2023-2024, que cumplen con el requisito establecido en el artículo 94.2.b) de la Orden de 23 de diciembre de 2022, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo II a la presente Orden (bloque II).

**TERCERO.-** Publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2023-2024, que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 94.1.d) de la Orden de 23 de diciembre de 2022, por no acreditar la posesión de alguna de las titulaciones concordantes para la especialidad a la que opta establecidas en el anexo VII de la Orden de convocatoria, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo III de la presente Orden.

**CUARTO.-** Publicar como anexo IV a la presente orden, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente las circunstancias que figuran en el artículo 94 de la Orden de 23 de diciembre de 2022, con el fin de que puedan ser subsanadas.

**QUINTO.-** Publicar, como anexo V a la presente Resolución, la relación de aspirantes que, de conformidad con el artículo 95 de la orden de convocatoria, tienen cumplidos 55 años, no forman parte del bloque I, y reúnen el resto de requisitos para figurar en dicho bloque.

**SEXTO.-** Publicar como anexo VI a la presente Orden la relación de aspirantes interinos integrantes de la listas vigentes con anterioridad a la celebración del primer procedimiento selectivo de las especialidades de



Italiano del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Contrabajo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el mismo orden en el que figuraban incluidos. A continuación figuran el resto de los integrantes de las listas ordenadas conforme a lo establecido en el artículo 96 de la orden de convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Publicar como anexo VII la relación de aspirantes que, figurando incluidos en el anexo III, deben presentar certificación académica de la titulación aportada, con el objeto de decidir sobre la concordancia con la especialidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en artículo 94.1 de la orden de convocatoria.

En particular, para las especialidades lingüísticas, si en el nombre de la titulación alegada no consta el idioma por el que se presenta deberá presentar la certificación académica en la que figure el itinerario del idioma cursado. Asimismo los aspirantes de las especialidades artísticas, si en la titulación alegada no consta el itinerario/modalidad cursado por el solicitante, debe presentar certificación académica en la que figure el mismo. En el caso de que en el anexo VII se requiera una especialidad, rama o sección determinada de una titulación, esta deberá quedar correctamente acreditada mediante título completo (anverso y reverso) o certificación académica.

En todo caso, la adjudicación de plaza para el curso 2023-2024 estará supeditada a la comprobación efectiva de la concordancia del título con la especialidad correspondiente.

**OCTAVO.-** Publicar como anexo VIII a la presente orden la relación de aspirantes a los que se les ha modificado de oficio la puntuación.

**NOVENO.-** Por razones de urgencia, y en atención a realizar con las debidas garantías los actos de adjudicación de profesorado que permitan una adecuada cobertura del servicio durante el curso 2023-2024, así como el derecho a la educación que asiste al alumnado, los aspirantes relacionados en los anexos mencionados dispondrán de un plazo de cinco



días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería para la presentación de reclamaciones. Esta Orden será publicada asimismo, a efectos meramente informativos, en la página web (<http://www.carm.es/educación>).

**DÉCIMO.-** Dichas solicitudes se cumplimentarán exclusivamente de forma telemática, a través del formulario web disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>), en el procedimiento 873 - Listados de interinos de los Cuerpos de la Enseñanza Secundaria surgidos de las oposiciones. A través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando el trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora” En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el código 873.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

Una vez examinadas y atendidas, en su caso, las solicitudes y reclamaciones a las listas provisionales a las que hace referencia esta Orden, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación publicará las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad durante el curso 2023-2024 en estas especialidades. Dichas listas estarán formadas exclusivamente por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 94 de la orden de 23 de diciembre de 2022.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro

(En funciones. Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente  
y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia)

Firmado electrónicamente al margen

